



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 152

ZAPALLAR, 03 FEB 2020

VISTOS:

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto Supremo N° 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Supremo N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 6.767/2017 del 12 de octubre de 2017 que aprueba Reglamento de Calificaciones Departamento de Salud Municipalidad de Zapallar; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°316/2020 del 24 de enero de 2020 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. La calificación obtenida por la funcionaria Ingrid Ordenes Orellana, correspondiente al periodo comprendido entre 01 de septiembre de 2018 y 31 de agosto de 2019.
2. El recurso de apelación ingresado mediante Oficina de Partes del Municipio con fecha 24 de enero de 2020, por el funcionario señalada en el considerando precedente.
3. Las precalificaciones realizadas por la jefatura directa de los funcionarios de la Salud Municipal.
4. Las calificaciones asignadas por la comisión de calificaciones a los funcionarios de la Salud Municipal.

DECRETO:

- I. **RECHÁZASE**, el recurso de apelación presentado por la funcionaria Ingrid Ordenes Orellana, en contra de calificación dispuesta por la comisión calificadora, por el periodo comprendido entre el 01 de septiembre de 2018 y el 31 de agosto de 2019, por cuanto no ha acompañado antecedente suficiente que desvirtué la calificación asignada a su respecto.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- II. Notifíquese por el Departamento de Recursos Humanos a doña INGRID ORDENES ORELLANA, personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN

1. DESAM
2. Apelante
3. ARCHIVO Secretaría Municipal

ADM / CTL